

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

249 *Real Decreto 1693/2010, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Moreno López.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Moreno López, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jaén, en sentencia de 17 de mayo de 2006, como autor de dos delitos de robo con violencia e intimidación, a la pena de un año, seis meses y un día de prisión, por el primer delito, y a la pena de tres años, seis meses y un día de prisión, por el segundo delito, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena, y una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa por una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 2010,

Vengo en indultar a don Francisco Moreno López dos meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ